

	AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS	FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS COPLADEMUN	PÁGINA	1	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

CONTENIDO

I. AUTORIZACIÓN.....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	3
III. OBJETIVO.....	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. MISIÓN	7
VI. VISIÓN.....	7
VII. VALORES	8
VIII. ATRIBUCIONES.....	9
IX. ORGANIGRAMA.....	13
X. ESTRUCTURA ORGANICA Y /U OCUPACIONAL	14
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
XII. PROCEDIMIENTOS.....	16
XIII. PLAN DE TRABAJO	17

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	2	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamentos en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se extiende el presente Manual de Organización y Procedimientos del área de COPLADEMUN, el cual contiene información referente a sus políticas, procedimientos y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

LIC. JORGE MIRANDA ABARCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC

REVISÓ

ING. DANTE GIL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COPLADEMUN

APROBÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, del 1 de enero del 2016

LIC. MARIO MAZON PEREZ
OFICIAL MAYOR

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario General	No. De páginas
24 DE MARZO DE 2016	Silviano Brito Iturbe	17

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	3	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

II. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Dirección de COPLADEMUN del H. Ayuntamiento de Amacuzac tiene como propósito gestionar, investigar, planear, diagnosticar, formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, buscando apoyos que incidan en el bienestar común de la sociedad. Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en todas las áreas que conforman la institución Municipal.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán actualizar y generar nuevos proyectos y alcanzar la calidad de bienestar social.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	4	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar la información necesaria del área que conforma la Dirección de COPLADEMUN del H. Ayuntamiento de Amacuzac, con el fin de impulsar la planeación integral y democrática del Municipio, fungiendo adicionalmente como orientador en los planes intermunicipales, dando a conocer la forma de organización de los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.

El objetivo central del presente manual es ser la base normativa, que indique a los funcionarios cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este documento, así como mostrar una visión generalizada de las actividades y funciones propias de la dirección del comité de Planeación para el desarrollo Municipal, mismas que nacen de las demandas sociales y de la concertación ciudadana basadas y sustentadas en:

- **Los resultados de los foros de consulta.**
- **La Gestión de las demandas más sentidas de la población y seguimiento de los programas que involucran el desarrollo social.**

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	5	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

OBJETIVOS PARTICULARES.

- Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada para integrar planes y programas de desarrollo, así como fortalecer los procesos de formulación y gestación de políticas públicas.
- Generar la información, diagnósticos y análisis necesarios para sustentar los programas, proyectos y acciones de gobierno municipal.
- Establecer el orden de prioridades en obras y acciones del gobierno Municipal.
- Prever las gestiones encaminadas a obtener los recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio.
- Elaborar la prospectiva del Municipio, que sirva de base para el establecimiento de propuestas, líneas de acción y decisiones estratégicas para la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.
- Realizar la detección jerarquizada de los problemas y sus propuestas de solución que determinen el desarrollo integral del Municipio, mediante un proceso participativo entre la sociedad organizada y las diferentes instancias de gobierno.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	6	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

IV. MARCO JURÍDICO.

Dentro del marco normativo, encontramos las siguientes.

LEGISLACIÓN FEDERAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LEGISLACIÓN ESTATAL.

- Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos.
- Ley Orgánica municipal del Estado de Morelos.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- Ley de la Información Pública, estadística y de protección de datos personales del Estado de Morelos
- Ley de Entrega Recepción de la Administración pública del Estado y municipios de Morelos.
- Ley de Planeación del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

- Bando de Policía y gobierno del Municipio de Amacuzac Morelos.
- Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amacuzac Morelos.
- Las demás Leyes y Reglamentos que apliquen a la función pública Municipal.
- Manual de Organización y Procedimientos

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	7	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

V. MISIÓN

Responsabilizarse en la conducción de la Planeación Municipal: formular, actualizar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, priorizando las acciones que demande la población, en materia de planeación como en ejecución de obras y programas sociales para su beneficio.

VI. VISIÓN

Contar con el reconocimiento y la satisfacción de la población por el trabajo realizado, bajo criterios de calidad y honestidad con los planes establecidos.

Ser la instancia eficiente y transparente donde se conjunten esfuerzos y el trabajo de las autoridades municipales.

Contar con la participación de la sociedad para la definición, priorización de obras y proyectos, coadyuvando juntamente con los programas federales, estatales y municipales, que impulsen la economía y realice actividades productivas encaminadas al desarrollo en beneficio de la población del municipio, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	8	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

VII. VALORES.

- Honestidad
- Lealtad
- Respeto
- Tolerancia
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Confianza
- Trabajo en equipo
- Dignidad
- Profesionalismo
- Humanidad
- Ética
- Eficacia
- Transparencia
- Veracidad
- Objetividad
- Equidad

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	9	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

VIII. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO V DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

(REFORMADO P.O. 4741 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009) Artículo 49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción y comercio.

(ADICIONADO SEGUNDO PARRAFO, P.O. DE 18 DE MAYO DE 2005) Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico, en las formas de producción y comercio, generando el crecimiento y bienestar de la población, tendiente a disminuir el flujo migratorio.

Artículo 52.- Cuando dos o más centros urbanos, situados en territorio de dos o más Municipios, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las zonas de conurbación municipal respectivas, con apego a la legislación sobre desarrollo urbano del Estado.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	10	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

La obligatoriedad de los Planes Municipales y de los programas que emanen de los mismos se extenderá a las entidades municipales.

Artículo 55.- Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que ambos niveles de Gobierno participen en la planeación estatal de desarrollo y coadyuven, en la esfera de sus respectivas jurisdicciones en la medida de lo posible, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los Planes Nacional y Estatal y los Municipales tengan congruencia entre sí y los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

Artículo 56.- Los Municipios, en los términos de las Leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo con el Ejecutivo del Estado, que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo las comunidades y pueblos indígenas.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	11	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

(REFORMADO P.O. 4741 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009) Artículo 58.- En cada uno de los treinta y tres municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

Para los efectos de esta Ley, al referirse al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se podrán emplear las siglas COPLADEMUN, y en las referencias al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, se podrán utilizar las siglas COPLADE.

El funcionario que para efecto de coordinar las actividades de los COPLADEMUN nombre cada Ayuntamiento deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano Mexicano.
- II.- Tener título y cedula profesional de una profesión afín a las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.
- III.- Tener reconocida calidad ética y solvencia moral.
- IV.- Contar con experiencia, en las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.
- V.- No haber sido sancionado anteriormente por su desempeño como servidor en la Administración Pública o Privada.

Artículo 59.- Para su funcionamiento, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o COPLADEMUN, se basarán en la Ley Estatal de Planeación y demás disposiciones de orden general aplicables.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	12	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

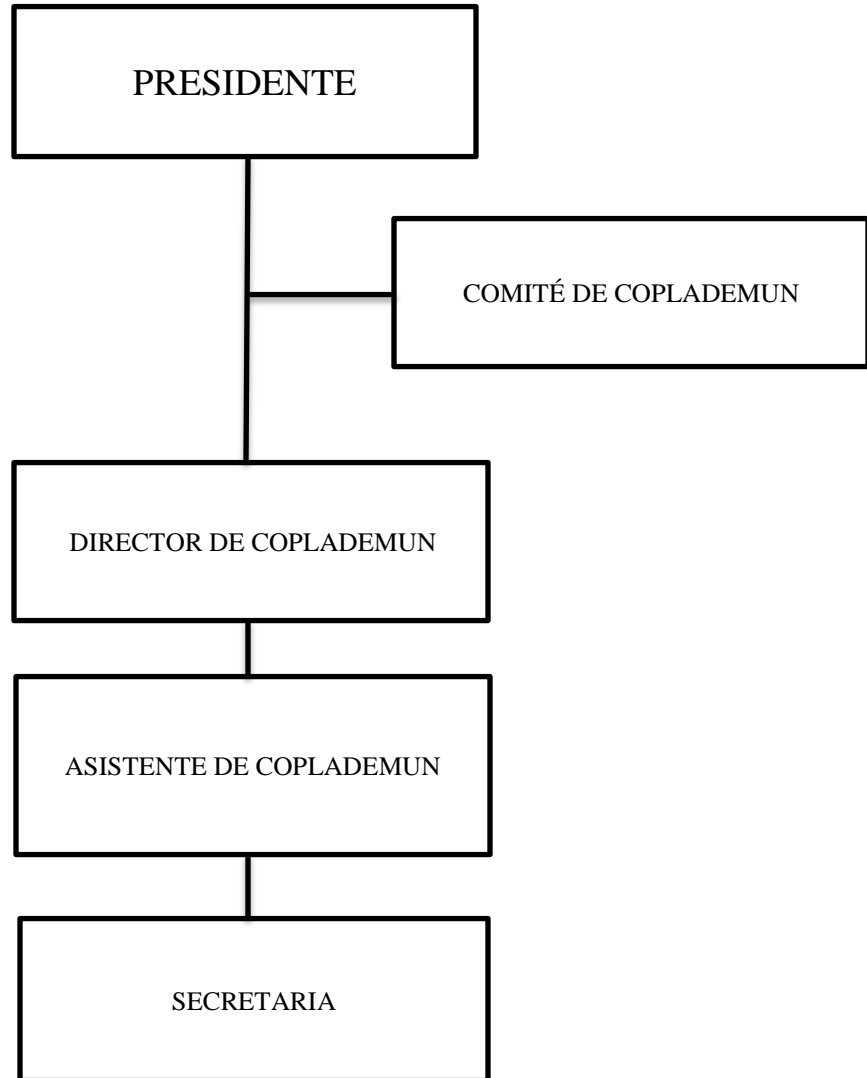
REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 25.- A los integrantes del Ayuntamiento corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar el desarrollo del Municipio garantizando y facilitando la instalación y funcionamiento de COPLADEMUN.
- II. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo así como los programas que de él se deriven.
- III. Vigilar el correcto funcionamiento de las etapas de formulación, instrumentación, actualización y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. Asistir a todas las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de COPLADEMUN.
- V. Vigilar el correcto funcionamiento de los subcomités, consejos y comités de participación social afines a sus respectivas comisiones edilicias así como asistir a sus sesiones de trabajo.
- VI. Conocer los programas de actividades e informes de trabajo de consejos y comités afines a su respectiva comisión edilicia.
- VII. Fomentar la participación de los sectores social y privado en los trabajos de COPLADEMUN.
- VIII. Avalar y certificar los trabajos del Sistema Municipal de Planeación Democrática.
- IX. Las demás que le sean asignadas por las leyes aplicables.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	13	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

X. ORGANIGRAMA.



		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	14	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

X. ESTRUCTURA ORGANICA Y /U OCUPACIONAL.

CARGO	NOMBRE	Nº DE INTEGRANTE
DIRECCION	ING. DANTE GIL HERNÁNDEZ	1
AUXILIAR	T.P. ANGEL ARELLANO MEZA	1
SECRETARIA	MORELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	1
TOTAL		3

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	15	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como su actualización y evaluación.
- Formular los lineamientos básicos para la actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Promover los foros de consulta popular estratégicos que considere necesarios dentro del proceso de planeación democrática.
- Promover y realizar los foros de consulta Ciudadana estratégicos que considere necesarios dentro del proceso de Planeación democrática.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado.
- Ayuda en la elaboración de los programas operativos de trabajo de cada Dependencia Municipal. Así como el Plan Municipal de Desarrollo de los proyectos y programas específicos derivados de él.
- Elaborar los trabajos informativos que el Presidente Municipal deba presentar a otras instancias, tales como planes, programas, memorias, informes.
- Vigilar que los procesos de Planeación Municipal se den conforme a la normatividad operativa de los programas de instrumentación y ejecución, conforme a la Ley Estatal de Planeación vigente y el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio así como demás leyes aplicables.
- Apoyo y seguimiento a los Programas Federales aplicables al Municipio, cuidando que el aspecto social nunca se pierda en las Familias beneficiadas en las diferentes localidades del Municipio de Amacuzac.
- Elaboración y seguimiento de Logísticas de Eventos, de arranque de obra, inauguraciones de obras y demás relativos al área correspondiente que se requieran en el Municipio.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	16	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

XII. PROCEDIMIENTOS

- Instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Convocar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como su actualización y evaluación.
- Formular los lineamientos básicos para la actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Promover los foros de consulta popular estratégicos que considere necesarios dentro del proceso de Planeación Democrática.
- Promover y realizar los foros de consulta ciudadana estratégicos que considere necesarios dentro del proceso de planeación democrática.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado.
- Ayudar en la elaboración de los programas operativos de trabajo de cada dependencia Municipal, así como el plan municipal de Desarrollo de los proyectos y programas específicos derivado de él.
- Elaborar los trabajos informativos que el Presidente Municipal deba presentar a otras instancias, tales como planes, programas, memorias, informes.
- Vigilar que los procesos de planeación Municipal se den conforme a la normatividad operativa de los programas de instrumentación y ejecución, conforme a la Ley Estatal de Planeación vigente y el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio así como demás leyes Aplicables.
- Apoyo y seguimiento a programas federales aplicables al Municipio, cuidando que el aspecto social nunca se pierda en las familias beneficiadas en las diferentes localidades del Municipio de Amacuzac.
- Elaboración y seguimiento de Logísticas de Eventos, de arranque de obra, inauguraciones de obras y demás relativos al área correspondiente que se requieran en el Municipio.
- Buscar la implementación del Plan de mejora regulatoria y el programa de mejora continua.

		FECHA DE ELABORACION	MARZO 2016		
		PAGINA	17	DE	17
		CLAVE	CPDM-MAR-16		

XIII. PLAN DE TRABAJO

- Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.
- Convocar, presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea plenaria del COPLADEMUN.
- Dirigir la formulación, instrumentación, actualización y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Emitir las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del COPLADEMUN.
- Proponer al Ayuntamiento políticas de desarrollo municipal acordes con las políticas establecidas dentro de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.
- Celebrar acuerdos de cooperación y coordinación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen en el ámbito municipal tendientes al logro de los objetivos de desarrollo del municipio.
- Procurar la actualización permanente del Reglamento Interior del COPLADEMUN.
- Definir las prioridades del municipio conforme al plan municipal de desarrollo, así como las funciones y el establecimiento de los sub comités sectoriales y especiales.
- Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal o dependencias federales, previa autorización del Ayuntamiento, las propuestas del COPLADEMUN que lo ameriten por su interés e importancia.
- Implementar los programas que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
- Participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, planteando aquellos proyectos y acciones que contribuyan al Desarrollo Municipal y tengan influencia a nivel estatal.
- Promover la participación de los integrantes de los sectores social, público y privado que actúen dentro del municipio.
- Las demás que le señalen las leyes de la materia y el COPLADEMUN.

H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC MORELOS

**PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018
COPLADEMUN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
COPLADEMUN**